

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00423-00

Surtido en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de AURIEL MENDOZA OVIEDO (q.e.p.d.), y de las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto del proceso, y como quiera que no comparecieron al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibidem, les designará curador ad litem, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 110.269 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador *Ad litem* de los herederos indeterminados de AURIEL MENDOZA OVIEDO (q.e.p.d.), y de las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar las respectivas copias para que se surta ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para que adelante la investigación disciplinaria que corresponda.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico *aljoserojas@yahoo.com*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 90 hoy 10 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABET ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3643dac95b7e5b9cdf54ca185d5bee634c6e97b1be09a042c08c3977ce87b4**

Documento generado en 07/07/2023 04:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>